



DATOS DE LA NORMA INTERNA			
HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
		31/07/20	Comité de Transparencia
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA			
Políticas de Gestión de Datos Personales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes			

DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
<p><i>El derecho a la protección de datos personales, es el derecho que tienen todas las personas para decidir sobre el uso y manejo de su información personal. Es un derecho humano reconocido por el artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone obligaciones a los particulares y a las instituciones públicas que fratan datos personales y que otorga derechos a los titulares de los datos, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y el respeto a su privacidad, así como el derecho de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de su información personal. Es un derecho fundamental de tercera generación que busca la protección de la persona en relación con el tratamiento de su información personal.</i></p> <p><i>Los datos personales son cualquier información relativa a una persona físicas, que la identifica o hace identificable. Es la información que nos describe, que nos da identidad, nos caracteriza y diferencia de otros individuos. El titular de los datos personales, es el dueño de los mismos, aun cuando éstos se encuentren en posesión de un tercero para su tratamiento.</i></p> <p><i>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), al ser una institución pública, tiene la obligación de proteger los datos personales que obran en sus archivos y sobre los cuales efectúa algún tratamiento, por tanto, es la responsable de lo que suceda con los mismos el tiempo que estén bajo su guarda y custodia.</i></p> <p><i>Por lo anterior, la SCT debe tomar las medidas necesarias para cumplir con los principios y obligaciones señaladas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y sus Lineamientos, debiendo cumplir con los principios de licitud, lealtad, información, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad y responsabilidad; así como con los deberes de seguridad y confidencialidad.</i></p> <p><i>Las Políticas fueron aprobadas mediante acuerdo CT/3ORD/310720/02 del Comité de Transparencia, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio del 2020.</i></p>

RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO		
ELIMINACIÓN	PERMANENCIA SIN CAMBIO	ACTUALIZACIÓN/MEJORA
<input type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN  <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN  <input type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN  <input type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN  <input type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN  <input type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> ES NECESARIA  <input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REGULATORIA  <input checked="" type="checkbox"/> NO GENERA CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS  <input checked="" type="checkbox"/> NO SE CONTRAPONA CON OTROS ORDENAMIENTOS	<u>TIPO DE MODIFICACIÓN</u>  <input type="radio"/> DE FONDO  <input type="radio"/> DE FORMA

RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO		
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Mtro. José Alberto Reyes Fernández, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.		 JOSÉ ALBERTO REYES FERNÁNDEZ NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR



---

DATOS DE LA NORMA INTERNA			
HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
		31/07/20	Comité de Transparencia
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA			
Políticas de Gestión de Datos Personales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes			
